

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7051 VENTURANGI CAPITAL, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Venturangi Capital, S.A. celebrada en Avda. de Diego Martínez Barrio, 10-planta 3, el día 29 de junio de 2018, con carácter universal, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social de la compañía para compensar pérdidas, teniendo por objeto restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de las pérdidas.

El capital social se redujo en la cuantía de 783.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que pasará de 1.000 euros a 100 euros por acción, con objeto de equilibrar la situación patrimonial de la compañía que como consecuencia del deterioro de los activos financieros mantenidos por la venta han provocado el patrimonio neto al treinta y seis con noventa y seis por ciento de su valor nominal (36,96%), y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

La adopción de estos acuerdos afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la sociedad en proporción a su valor nominal. Las reducciones no entrañan devolución de aportaciones a los accionistas por realizarse por compensación de pérdidas, siendo por tanto la finalidad de la reducción restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2017 aprobado por la Junta General Ordinaria de igual fecha y sometido a verificación por el auditor de la sociedad, según resulta del informe de auditoría de fecha 4 de mayo de 2018. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Como resultado de lo anterior se acordó también modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

Artículo 5: Capital Social: El capital de la Sociedad es de ochenta y siete mil euros (87.000,00 €), dividido en ochocientos setenta (870) acciones ordinarias y nominativas, de cien euros (100,00 €).

En virtud del artículo 355. a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción tendría eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General.

Sevilla, 20 de agosto de 2018.- El Secretario, Máximo Guillermo Teba Guirao.

ID: A180051649-1